MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 2304

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, AL CONTRATO S.G. N° 59/14 SUSCRITO CON LA EMPRESA"CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. Y ASOCIADOS" DEL LLAMADO MOPC N° 06/2014, LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA "EJECUCIÓN DE OBRAS CORRESPONDIENTES AL ACCESO ESTE A LA CIUDAD DE ASUNCIÓN".

Asunción, 15 de diciembre de 2016

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 59/2014, suscrito por este Ministerio y la empresa CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. Y ASOCIADOS para la "ejecución de obras correspondientes al Acceso Este a la ciudad de Asunción"; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993. "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 449 de fecha 29 de abril de 2014, se aprobó el Llamado MOPC Nº 06/2014. Licitación Pública Nacional de Firmas Constructoras para la "Ejecución de obras correspondientes al Acceso Este a la ciudad de Asunción", y se adjudica a favor de la empresa CONSTRUCTORA ASUNCION S.A.,

Que en la Cláusula 18.1 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. Ministro Nº 59/2014, suscrito por este Ministerio y la empresa CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. Y ASOCIADOS, para la "Ejecución de obras correspondientes al Acceso Este a la ciudad de Asunción", en fecha 27 de mayo de 2014, se establece: "Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT Nº 127/2016 de fecha 01/12/2016 donde concluye que el presente convenio modificatorio Nº 01, se ajusta a lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Nº 2051/2003 y recomienda la prosecución de los trámites administrativos correspondientes,

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. Nº 2154/2016 de fecha12/12/2016 donde concluye que se hallan reunidas las formalidades legales exigidas.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 2304

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, AL CONTRATO S.G. N° 59/14 SUSCRITO CON LA EMPRESA"CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. Y ASOCIADOS" DEL LLAMADO MOPC N° 06/2014, LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA "EJECUCIÓN DE OBRAS CORRESPONDIENTES AL ACCESO ESTE A LA CIUDAD DE ASUNCIÓN".

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico donde manifiesta que no tiene objeciones a la propuesta del convenio modificatorio N° 01.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 59/2014, suscrito por este Ministerio y la empresa CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. Y ASOCIADOS para la "ejecución de obras correspondientes al Acceso Este a la ciudad de Asunción";

Art. 2°.- Como consecuencia de las modificaciones introducidas en la planilla de cantidades del Convenio Modificatorio N° 01, asciende a la suma de Guaraníes ciento cincuenta y dos mil ciento sesenta y siete millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos once (Gs.152.167.285.711), lo que representa un incremento de Guaraníes veinte y cinco mil millones quinientos seis mil ochocientos ochenta (Gs. 25.000.506.880) I.V.A. incluido, que representa un aumento total del 19,66 %con respecto al monto contractual original de Guaraníes ciento veinte y siete mil ciento sesenta y seis millones setecientos setenta y ocho mil ochocientos treinta y uno (Gs. 127.166.778.831) IVA Incluido.

Art. 3°.- Las erogaciones establecidas en el Artículo 2° de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- Con el Convenio Modificatorio N° 01, considerando que la Orden de Inicio se dio en fecha 23 de octubre de 2014 con un plazo original de 720 días y fecha de finalización contractual al 12 de octubre de 2016, se incrementa el plazo en 384 días, que incluye alcance de las obras, falta de definición y ajuste del proyecto definitivo, paralización de obra por manifestación de vecinos y falta de liberación de la franja de dominio, con lo cual la fecha de terminación se fija para el 31 de octubre de 2017.

Art. 5°.- El Convenio Modificatorio N° 01 incrementa la vigencia del contrato ampliándolo hasta la recepción definitiva de la obra.

Art. 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro